



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0035-2015-MDM/A

Mala, 14 de enero del 2015

VISTO:

El Proveído de la Gerencia Municipal e Informe N° 002-2015-SG/MDM, de la Oficina de Secretaria General, respecto a la designación de los integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mala, para el presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que: "las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la calificación de la gravedad de una falta es atribución de la autoridad competente o de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios según corresponda;

Que, asimismo el artículo 164° del precitado cuerpo legal, señala que el proceso administrativo será escrito y sumario y estará a cargo de la Comisión de carácter permanente cuyos integrantes serán designados por resolución del titular de la entidad;

Que, el primer párrafo del artículo 165° de la acotada norma, indica que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres miembros titulares y contará con tres miembros suplentes, que será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integrará el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores permanentes;

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° numeral 6, con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar a los integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mala encargada para la evaluación conductual de servidores y trabajadores que incurran en faltas disciplinarias administrativas en el ejercicio de sus funciones administrativas, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Encargado de la Oficina de Asesoría Legal - Presidente
- Sub Gerente de Recursos Humanos - Miembro
- Representante de los Trabajadores Permanentes de la MDM-Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

SUPLENTES:

- Gerente de Administración y Finanzas
- Sub Gerente de Contabilidad
- Representante de los Trabajadores Permanentes de la MDM

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mala, gozará de todas las preeminencias para el desempeño de sus funciones y de sus actos darán cuenta al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO TERCERO.- Déjese sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

